

**CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL AYUNTAMIENTO DE MISLATA MEDIANTE OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A."**

**Mislata, a 24 de noviembre de 2020.**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

**DE OTRA,** D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. Enrique Pérez Mencio el 31 de julio de 2019.

**MANIFIESTAN:**

**I.-** Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

**II.-** Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

**III.-** Que la mercantil prestará el servicio de apoyo técnico al Ayuntamiento de Mislata mediante una oficina de proyectos y obras.

**IV.-** Que tal y como resulta del expediente la mercantil, por la prestación de sus servicios, deberá cobrar la tarifa que se determina más adelante.

**V.-** Que la finalidad del presente convenio es el de establecer las condiciones de prestación del servicio por NEMASA, el precio y la forma de cobro de los servicios prestados en el marco de este, así como delimitar los derechos y deberes de cada una de las partes con arreglo a las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente convenio el de establecer las condiciones de prestación de los servicios que puede desarrollar NEMASA a través de la oficina de proyectos y obras, así mismo delimitar los derechos y deberes de cada una de las comparecientes.

### **SEGUNDA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.**

1.- La relación Corporación-Empresa Pública es mutua y a la vez independiente. Se reconoce al Ayuntamiento la facultad de definir los objetivos, recursos, servicios específicos y precios a pagar a la sociedad por la realización de su labor, correspondiendo a ésta última la potestad de organizar libremente los medios o mecanismos que precise para poder prestar el servicio a satisfacción del primero asumiendo la responsabilidad y riesgos que de dichas actividades puedan derivarse.

2.- Las actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, frecuencias, turnos, etc. serán fijados por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil. Estas previsiones no serán de aplicación hasta su aprobación por el Ayuntamiento y la realización por la entidad encomendada de la correspondiente consignación en su presupuesto.

3.- El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA relativos al objeto de este Convenio, es meramente informativo, pudiendo experimentar modificaciones, siempre y cuando se garanticen los servicios a prestar por la oficina de proyectos y obras.

4.- Los servicios a prestar por la oficina de proyectos y obras, así como el resto de las condiciones básicas son los que se detallan en el documento ADJUNTO: Informe técnico del Ayuntamiento de Mislata.

5.- Los trabajos a desarrollar por la oficina de proyectos y obras de NEMASA serán tareas que no impliquen el de potestades públicas reservadas a funcionarios públicos.

### **TERCERA.- Precio.**

El precio del servicio relativo al objeto del presente encargo se divide en dos partes:

- *Precio bajo la modalidad de "trabajos por administración".*
- *Precio variable relativo a otros servicios de asistencia técnica.*

1.- *Precio bajo la modalidad de "trabajos por administración":* Bajo este epígrafe se consignará la parte del precio de servicio vinculada a los costes de personal (directos), amortizaciones (directos) y otros costes de estructura y gestión (indirectos).

El precio del servicio para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que los efectos serán desde el 1 de diciembre de 2020, serán de 7.527,36 euros correspondiente a una mensualidad (importe equivalente a una anualidad completa de 90.328,32 euros).

2.- *Precio variable relativo a otros servicios de asistencia técnica:* Bajo este epígrafe se consignará la parte del precio variable en función de otros servicios de asistencia técnica que deben desarrollarse en cada caso por personal ajeno a NEMASA: ingeniería, geotecnia, control de calidad, etc. NEMASA repercutirá como precio variable el importe total a pagar de cada factura/certificación asociada a cada proyecto en cuestión.

El precio del servicio para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que los efectos serán desde el 1 de diciembre de 2020, serán de 989,18 euros, repercutible al Ayuntamiento solamente para el caso que se hayan empleado otros servicios de asistencia técnica por dicho valor económico (importe equivalente a una anualidad completa de 11.870,10 euros).

En el precio indicado se encontraría incluido el tiempo necesario para la comunicación de partes en las que se reflejen las incidencias de todo tipo que se produzcan, así como de la atención a las instrucciones que se dicten por el Ayuntamiento de Mislata.

Para la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del presente Convenio, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto el crédito suficiente en función de las previsiones contenidas en el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

NEMASA podrá plantear la actualización o modificación del precio aplicable al presente Convenio mediante su inclusión en el mencionado Plan de Empresa anual, debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento para su inclusión en el Presupuesto municipal.

El pago de la compensación por este encargo de gestión se realizará de la siguiente forma:

1.- *Precio bajo la modalidad de "trabajos por administración"*: el pago de la compensación por este componente del encargo de gestión se realizará en fracciones mensuales de igual importe por cuantía de un doceavo del coste total anual. Para cada mes en cuestión, se adjuntará un escandallo de horas de trabajo asociados a cada uno de los proyectos encargados a la oficina de proyectos y obras.

2.- *Precio variable relativo a otros servicios de asistencia técnica*: el pago de la compensación por este componente del encargo de gestión se realizará mensualmente con el importe total a pagar de cada factura/certificación asociada a cada proyecto en cuestión emitida en ese periodo a NEMASA por parte de un tercero.

Para ambos casos, la empresa expedirá la correspondiente factura o documento sustitutivo que no devengará IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido dada la condición de NEMASA de medio propio del Ayuntamiento de Mislata.

#### **CUARTA.- Duración.**

El presente convenio estará vigente en tanto no se produzca la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento. A tal efecto, la voluntad del Ayuntamiento de mantener la vigencia del encargo se pondrá de manifiesto mediante la aprobación anual de los presupuestos y del Plan de Empresa de NEMASA.

#### **QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las facturas que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a las previsiones del plan de empresa y acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

El Ayuntamiento de Mislata otorgará a NEMASA la protección adecuada en lo que se refiere a la prestación del servicio, amparándole jurídicamente siempre que su gestión se ajuste a la normativa vigente y a las condiciones técnicas.

El Ayuntamiento de Mislata concede a NEMASA el derecho a utilizar la vía pública, para realizar las intervenciones oportunas, teniendo en cuenta lo que señalen las Ordenanzas Municipales, excepto a las tasas a que hubiere lugar, de las que NEMASA estará exenta, por ser una gestión directa y actuar como mandataria del Ayuntamiento.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mislata darán soporte y realizarán conjuntamente las visitas de inspección que requiera NEMASA, a los efectos de establecer un mejor criterio de actuación.

#### **SEXTA.- Obligaciones de NEMASA.**

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encomendados siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- Medios personales y materiales necesarios para la ejecución del servicio:

NEMASA destinará al servicio objeto del presente encargo el personal con la preparación adecuada para realizar satisfactoriamente todas las prestaciones contenidas en el presente informe.

La oficina de proyectos y obras de NEMASA deberá contar, con una configuración mínima, de los siguientes recursos a jornada completa tal y como indique el Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia:

- 1 Arquitecto/a superior (o titulación equivalente)
- 1 Arquitecto/a técnico/a (o titulación equivalente)

Para la correcta ejecución de los trabajos se emplearán los materiales, equipos (hardware y software) y utillajes necesarios.

Corresponderá exclusivamente a NEMASA la selección del personal adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Mislata del cumplimiento de los requisitos exigidos.

NEMASA, deberá disponer y vigilar de su debido uso, en todo momento, de los medios necesarios para la Seguridad y Salud laboral de su plantilla en la prestación de los servicios.

NEMASA será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Mislata o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución, debiendo reponer los daños que cause en el desarrollo de sus tareas y, en su caso, indemnizar por los daños y perjuicios causados.

3.- Horarios de prestación de los servicios: Para la realización de las funciones especificadas para la prestación del servicio se deberá dedicar un total de horas anuales (para jornada completa) con arreglo al convenio de referencia (Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia).

#### **SÉPTIMA.- Protocolo de funcionamiento entre NEMASA y el Ayuntamiento de Mislata.**

NEMASA deberá asegurar a través de sus medios la prestación de los servicios desarrollados al amparo de la oficina de proyectos y obras. El protocolo a seguir será el siguiente:

Desde la concejalía de urbanismo deberá emitirse una ORDEN DE INICIO del proyecto en cuestión donde se refleje el concepto y alcance de los servicios a solicitar a la oficina de proyectos y obras.

NEMASA, elaborará un DOCUMENTO TÉCNICO donde se estimen las horas de capital humano a emplear, plazos de ejecución, así como la necesidad y estimación de otros costes necesarios para el desarrollo del servicio solicitado (otros servicios de asistencia técnica). Dicho DOCUMENTO TÉCNICO deberá ser aprobado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mislata.

Una vez concluidos los trabajos asociados a cada proyecto, se emitirá por parte de NEMASA un DOCUMENTO DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO donde se indique, al menos: horas de capital humano empleadas, plazo en que se ha ejecutado, otros costes incurridos en el desarrollo del trabajo ejecutado (otros servicios de asistencia técnica), así como justificación de desviaciones con respecto al DOCUMENTO TÉCNICO.

Dicho DOCUMENTO DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO deberá ser aprobado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mislata.

Para todos los trabajos elaborados, se girará factura de estos a los servicios técnicos del Ayuntamiento, para la parte del precio asociada a "trabajos por administración" en el propio mes en que se devenguen (dentro del importe por cuantía de un doceavo del coste total anual) y para la parte del precio asociada a otros servicios de asistencia técnica en el mes en que se disponga de la factura/certificación del tercero.

#### **OCTAVA.- Responsabilidad.**

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicara las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

#### **NOVENA.- Vigilancia e inspección.**

El Ayuntamiento de Mislata tiene plena facultad para inspeccionar cualquier momento los trabajos encomendados a NEMASA, quien, por su parte, quedará obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección de los empleados facultados por el Ayuntamiento.

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Documento adjunto: Informe de Técnico de Ajuntament de Mislata de fecha 17 de septiembre de 2020.**

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Firmado digitalmente  
CARLOS FERNANDEZ  
(R: P4617100E)  
Fecha: 2020.11.24  
14:08:31 +01'00'  
El Alcalde-Presidente

Por NEMASA,

Firmado digitalmente  
por FERNANDO[DIAZ]  
CANO  
Fecha: 2020.11.24  
12:47:50 +01'00'  
El Gerente





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA  
ANA MUÑOZ PRATS  
17/09/2020



Ana Muñoz Prats, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Mislata, a requerimiento de la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas y con la finalidad de encargar a la empresa pública NEMASA los servicios de Oficina de Proyectos y Obras, determina la justificación de la idoneidad y necesidad:

### **IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR NEMASA**

Las actividades que se realizan en el área urbanística municipal son de diferentes tipos siendo los más representativo los siguientes:

- Planeamiento.
- Tramitación de licencias de obras y actividad.
- Redacción de proyecto de obra (básico y de ejecución).
- Redacción de Estudios de Seguridad y Salud.
- Aprobación de proyectos de obras para su posterior licitación.
- Dirección, certificación y liquidación de obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Redacción de Pliegos de licitación.
- Gestión de contratos menores.

De dichas actividades debe distinguirse claramente entre aquellas que implican el ejercicio de actos de autoridad de aquellas que no suponen tal ejercicio. La diferencia fundamental entre ambos tipos radica en que las primeras únicamente pueden ser ejercidas por un/a funcionario/a público mientras que las segundas no implican tal cosa pudiendo ser, como efectivamente ocurre ante la gran carga de trabajo de los servicios municipales, contratadas en el mercado a profesionales o empresarios privados.

Se trata de este segundo grupo de actividades (las que no implican el ejercicio de actos de autoridad) del que la empresa pública NEMASA puede encargarse a través de este nuevo servicio. Concretamente, y sin ánimo de exhaustividad, se trata de las siguientes tareas:

- Redacción de proyectos de obras y de actividad.
- Redacción de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Anexos y proyectos complementarios.
- Dirección, certificación y liquidación de obras.
- Otras tareas (control de calidad, estudio geotécnico, redacción IEE.CV, entre otras).

De esta forma, el Ayuntamiento obtendrá una serie de ventajas por el ejercicio por parte de NEMASA de estas tareas, siendo las principales las siguientes:

- Mayor agilidad y rapidez en la realización de las tareas como consecuencia de la descarga de trabajo a los técnicos municipales / Servicio de Urbanismo municipal.
- Facilitar el control directo y continuado por parte de los Servicios Municipales de las tareas que se realicen por la empresa pública.
- Ventajas económicas en el precio de los servicios contratados (IVA, beneficio industrial y gastos generales menores). La tarifa del encargo al medio propio







FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA  
ANA MUÑOZ PRATS  
17/09/2020



que representa a NEMASA, se establecerá en el convenio firmado por las partes.

- Por último, se entiende que NEMASA está perfectamente habilitada para la realización de dichos trabajos tanto porque la gestión de urbanismo es una cuestión específicamente recogida en su objeto social como por su dependencia de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento, como por su dedicación a cuestiones relacionadas fundamentalmente con el urbanismo y el medio ambiente municipal desde el inicio de sus actividades, lo que hace que su personal y cuadros directivos conozcan a la perfección el municipio y sus necesidades en el área urbanística.

### **MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Ayuntamiento de Mislata tiene un conjunto de necesidades en el ámbito urbanístico que están aumentando en los últimos años de manera constante como consecuencia de los siguientes factores:

- La gran densidad poblacional y urbanística.
- La edad media de las edificaciones que, en muchos casos, supera los 50 años, así como de los elementos de urbanización (aceras, calzadas, jardines, etc.)
- La creciente necesidad de rehabilitación y reformas en las viviendas como consecuencia de la combinación de los factores anteriores.
- La cercanía de la ciudad de Valencia que aumenta la presión demográfica y la demanda edificatoria (de uso residencial y comercial fundamentalmente) en el municipio.
- El incremento poblacional requiere nuevos servicios municipales que implican habilitación de locales y edificios para su implantación.

Dichas necesidades implican la realización de una serie de tareas por parte de los servicios municipales cada vez mayores que, junto con las restricciones al incremento en el número de empleados públicos que actualmente impone la normativa vigente a los ayuntamientos, hace que la carga de trabajo de los servicios técnicos del Ayuntamiento sea cada vez mayor, lo que va en detrimento del cumplimiento de los plazos administrativos en la tramitación y resolución de expedientes.

Por tanto, el nuevo servicio propuesto se justifica por la necesidad de agilizar al máximo los plazos de tramitación administrativa de los expedientes con el objetivo de ofrecer una respuesta eficiente y de mayor calidad a los ciudadanos al tiempo que promover y fomentar el desarrollo y la pujanza de la actividad urbanística y los negocios en la ciudad de Mislata.

Lo que se informa para que así conste a los efectos oportunos.

